

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP134605

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar potencia y tipo de emisión de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
C° Los Lunes	0,413	-	Placilla	DS N°231 de 2000, modificado por DE N°698 de 2011	38
Placilla			C° Los Lunes		
Arauco	0,412	-	Puchoco	DS N°231 de 2000, modificado por DE N°698 de 2011	47
Puchoco			Arauco		
Los Andes	0,163	-	Rpa Los Andes	DS N°231 de 2000, modificado por DE N°456 de 2012	49
Rpa Los Andes			Los Andes		
Los Tayos (Ex Paillaco)	0,265	-	C° Buenaventura	DS N°231 de 2000, modificado por DE N°315 de 2009	51
C° Buenaventura			Los Tayos (Ex Paillaco)		
Teno	0,412	-	Chimbaronogo	DS N°231 de 2000, modificado por DE N°1063 de 2010	73
Chimbaronogo			Teno		
Coyanco	-	28M0D7WEN	Perquenco	DS N°231 de 2000, modificado por DS N°79 de 2008	75
Perquenco			Coyanco		
Placilla	0,075	-	Rpa Agua Santa	DS N°231 de 2000, modificado por DE N°503 de 2010	139
Rpa Agua Santa			Placilla		
C° Challay	-	28M0D7WEN	Graneros	DS N°231 de 2000, modificado por DE N°503 de 2010	141
Graneros			C° Challay		
Las Cabras	0,265	-	San Vicente de T.T	DS N°231 de 2000, modificado por DE N°503 de 2010	143
San Vicente de T.T			Las Cabras		

2. Modificar las coordenadas de radio estaciones, según se indica a continuación.

Nombre Estación	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Decreto Autoriza	Etapas
	Latitud S.			Longitud O.				
	grad	Min	seg	grad	Min	seg		
Negrete	37	37	35	72	38	28	DS N°231 de 2000, modificado por DE N°534 de 2012	30
C° Cochento	37	42	8,3	72	17	59		
C° Lopez	39	52	7,3	72	50	30,1	DS N°231 de 2000, modificado por DS N°79 de 2006	76
Mariquina Alto	39	35	7	72	55	51		

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo a los Decretos señalados en las tablas anteriores, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30, 38, 47, 49, 51, 73, 75, 76, 139, 141 y 143	1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 8 1 1 - 1 9 1 1 - 0 0 2 8

